

## El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N.L. Convoca

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito "Juventud Regia"  
Edición 2008, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.**- Este reconocimiento será denominado **Medalla al Mérito Juventud Regia** será la máxima distinción que el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a la juventud regia y tiene como objetivo el reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales y artísticas, educativas, humanistas y labor social, cívicas deportivas y recreativas

**SEGUNDA.**- El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que tengan edad de entre los 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes áreas

1. Culturales y artísticas.
2. Educativas
3. Humanistas y labor social.
4. Deportivas y recreativas
5. Cívicas

**TERCERA.**- La distinción se otorgará por área y solo podrá ser recibido una sola vez, entregándose constancias de participación a aquellos que no reciban premio

**CUARTA.**- Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa
- Reconocimiento firmado por el C. Presidente Municipal.

**QUINTA.**- Dicho reconocimiento será entregado anualmente en el mes de agosto durante la semana de la juventud y su entrega será por el C. Presidente Municipal en Sesión Solemne en el lugar que el R. Ayuntamiento determine.

**SEXTA.**- Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio

**SÉPTIMA.**- Durante el mes de julio de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse a más tardar el día 31 de julio a las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la calle 5 de mayo #975 OTE, y en su caso en cualquier otro lugar que la Comisión así lo determine para que ésta a su vez las envíe al jurado. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

**OCTAVA.**- El jurado calificador estará integrado por 5-cinco personas, las cuales serán especialistas en cada una de las áreas mencionadas en la Base Segunda, siendo nombrado por los integrantes de la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento. El fallo que el jurado emita será inapelable.

**NOVENA.**- Los miembros del jurado tendrán la facultad para declarar desierta alguna de las áreas cuando así se considere conveniente

**DÉCIMA.**- Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento

Monterrey, Nuevo León a 2 de julio de 2008

C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARTURO GAYCOSO LEAL  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD  
C. CANDELARIO MÁLDONADO MARTÍNEZ  
REGIDOR PRESIDENTE